

Reporte Audiencia Inicial BBVA//Fija Fecha Pruebas//Rad. 2018-00225//María Castaño VS Tuluá

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Mié 24/04/2024 11:57

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

Informe Reunión Alejandro de Paz.pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Por el presente me permito comunicar que el día 22 de abril de 2024, siendo las 11:00 a.m., asistí de manera virtual a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA., en representación de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro del siguiente asunto:

DESPACHO: 1 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA
DEMANDANTE: MARÍA ELIDA CASTAÑO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TULUÁ Y OTROS
RAD No.: 76111-3333-001-**2018-00225**-00
CÓDIGO No.: 18853

.- NOTA: De conformidad con el informe rendido por el abogado Alejandro de Paz Martínez, se asistió a audiencia sin ánimo conciliatorio, toda vez que de la revisión del contrato de seguro se evidencia que el Amparo Básico RCE (PLO) consagró lo siguiente frente al transporte nacional, transporte de equipos y movilización: *"Se debe realizar en **vehículos especializados afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y especializada en la movilización de este tipo de maquinaria o en vehículos propios del Asegurado inclusive en camiones si se trata de maquinaria liviana en todo el territorio colombiano...**"*

"De la objeción realizada por la Compañía y de los hechos de la demanda y su contestación, se observa que el transporte de los vagones **NO** estaba siendo realizado en vehículos propios del Asegurado y se desconoce hasta esta instancia procesal si dicho transporte efectivamente se estaba realizando a través de vehículos especializados afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y especializada en dicho tipo de maquinaria y equipos, por lo que el interrogatorio de parte al asegurado será determinante con el fin de establecer si el contrato de seguro presta o no cobertura. Adjunto el informe en mención."

Inicia 11:00 a.m.

1.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN ASISTENCIA:

- .- Demandante: Mario Castañeda Apoderado.
- .- Demandado: Valentina Dávalos Apoderada Mpio Tuluá.
- .- Demandado: Eduardo José Tafur – Apoderado Orlando Henao.

- .- Vinculado: BBVA Apoderado David Gómez.
- .- Procuraduría: Asiste.

Se reconoce personería, se notifica en estrados, en firme y sin recursos.

2.- SANEAMIENTO:

No se avizoran irregularidades que puedan nulitar lo actuado. Las partes tampoco observan causal alguna. Se declara saneado el proceso.

3.- EXCEPCIONES PREVIAS:

La propuesta por BBVA, no es de las enlistadas en el artículo 100 CGP., esta será resuelta en la sentencia que resuelva de fondo.

4.- FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Dilucidar si se estructuran los elementos necesarios para declarar administrativa y patrimonialmente responsables a las demandadas por los perjuicios reclamados con causa del fallecimiento del señor Carlos Flórez. De encontrar probada la responsabilidad del demandado, se establecerá si le asiste el deber indemnizatorio a la llamada en garantía. Finalmente, se establecerá si prospera alguna de las excepciones propuestas.

5.- CONCILIACIÓN:

Las partes asisten sin ánimo conciliatorio. Se declara fallida.

6.- MEDIDAS CAUTELARES:

No existen.

7.- DECRETO PROBATORIO:

.- Demandante: Documentos, se decretan todos. No se accede a ordenar al Municipio Tuluá para que informe sobre el personal de tránsito presente en lugar de los hechos, no se solicitó por derecho de petición. Dictamen pericial, denominado concepto técnico accidente de tránsito, se debe citar a quien lo elaboró para que lo sustente. Testimonial, se niega por ser impertinente, no se señala el objeto concreto conforme al artículo 212 CGP.

.- Municipio Tuluá: Documentales todas. A la petición de librar oficio a Sispro, no se accede por no solicitarse por derecho de petición.

.- José Tafur: Documentos todos. Se dispone oficiar a la Nueva EPS. Testimonios, se acceden. Interrogatorio de parte se accede.

.- BBVA Seguros: Documentales e interrogatorio se decretan.

8.- FIJACIÓN FECHA Y HORA AUDIENCIA PRUEBAS:

Se fija el día 22 de agosto de 2024 a partir de las 9:00 a.m., la cual se realizará de manera virtual, siendo que el enlace de ingreso se remitirá con la debida antelación a los correos reportados por las partes.

.- Termina 11:43 a.m.

.- Tiempo Invertido: 4 Horas.

.- CAD: Por favor, cargar este mensaje en formato "pdf" y documento adjunto al Case No. 18853.

.- JESSIE QUINTERO: Por favor, ayúdenos a conseguir el acta de audiencia.

.- INFORMES: Por favor, agendar en cronograma de audiencias.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente,

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO
ABOGADO SENIOR II
DERECHO PÚBLICO
+57 312 825 8484
dgomez@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments